DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 09 de marzo de 2010

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010 **"Adquisición de Sillones Ejecutivos para Sala de Sesiones"**

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2010 integrado por el Lic. Ricardo Vaesken Ferrer, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación y el señor Luis Sánchez; funcionario de la Dirección de Patrimonio, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 27° de la Ley N° 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Articulo 55° del Decreto Nº 21.9098/2003 por la cuál se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 8 de marzo de 2010, se presentaron las siguientes firmas oferentes:**1) P.M.y A. S.A. 2) Vitacora S.A. 3) SG Distribuidora 4) P y C Servis** según consta en Acta de Apertura de sobres.

Que, fueron evaluadas las documentaciones que acompañan a las ofertas presentadas por las empresas participantes para acreditar si se ajustan a los Documentos de la Licitación.

Que, la firma **P y C Servis**, no presentó adjunto a la oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, requerido en la Cláusula 11.1(c), Sección I IAO del PBC, por tratarse de un documento de carácter sustancial, se procede a eliminar la oferta de conformidad a la Clausula 30.2 (d) -Sección I- IAO, del PBC.

Que, posteriormente se analizó la oferta de la firma **P.M. y A. S.A.** Esta empresa fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos inicialmente como S.R.L. en fecha 20 de marzo de 2007 conforme obra en la escritura de Constitución de Sociedad, si bien la escritura fue labrada en el año 2004, su inscripción efectiva en el registro público data de la fecha mencionada precedentemente es decir 20 de marzo del 2007, posteriormente en fecha 20 de marzo de 2009 fue registrada la escritura de transformación a Sociedad Anónima en la Dirección General de los Registros Públicos. Bajo esta nueva Razón Social la empresa presentó su oferta para el presente llamado. El cambio de razón social lleva implícito el nacimiento de una nueva entidad. No obstante y para que no quede lugar a dudas se debe dejar en claro (lo que no implica una aceptación por nuestra parte), bajo ambas Razones Sociales (P.M.y A S.R.L. y P.M.y A. S.A.) tampoco, la firma cumple con la antigüedad mínima requerida de 3 (tres) años, exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección II, IAO 11.1 (f).**

Que, en base en lo establecido en la **Sección I- IAO -30.2, inciso C.** Se procede a eliminar la oferta por no contar con la antigüedad mínima de 3 años, tal como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II DDL IAO 11.1 (f)**.

Que, las restantes empresas oferentes cumplieron con los requisitos exigidos por lo que las ofertas se ajustaron a los Documentos de la Licitación.

Que, posteriormente se procedió a la comparación de las ofertas presentadas por cada firma y se asentaron en el Cuadro Comparativo de Ofertas conforme a lo establecido en el PBC, seleccionándose provisoriamente la oferta más baja conforme los criterios de evaluación estipulados en el PBC.

Capacidad Legal:

Que, se selecciona provisoriamente la oferta más baja - Distribuidora SG- para el análisis de los requisitos exigidos en el PBC para cada criterio de evaluación en primer término la Capacidad Legal. En este aspecto, la oferta presentada por la empresa SG Distribuidora, ha proveído toda la documentación requerida en la Sección I Cláusula 11.2 de las IAO, por lo que cumple con el primer criterio de evaluación.

Especificaciones Técnicas:

Que, en relación a las especificaciones técnicas, en la oferta se puede apreciar que se incluye todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, además se agrega un detalle completo acerca de los componentes internos el tipo de madera a ser utilizado para la estructura interna así como el proceso completo de armado interno y externo, acompañado de catalogo fotográfico de un diseño como muestra de la estructura interna, con todos estos elementos ,este Comité de Evaluación concluye que la oferta Cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas.

Capacidad Financiera:

Que, la empresa SG Distribuidora posee la Capacidad Financiera necesaria según se desprende del análisis de los estados financieros suministrados en la oferta, por lo tanto cumple con lo requerido en el PBC.

Capacidad de Suministro:

Que, para garantizar su capacidad de suministro, la empresa presentó copias de contratos ejecutados con anterioridad, que en su totalidad superan el 50% exigido en el PBC. En este punto se debe destacar que la firma SG Distribuidora, opera normalmente con la Cámara de Diputados, y en todos los contratos suscriptos, ha cumplido con total satisfacción, en tiempo y forma, por lo que el Comité de Evaluación llegó a la conclusión que cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Experiencia:

Que, la firma SG Distribuidora fue constituida en el año 2003, por lo tanto cumple con la antigüedad mínima requerida en el PBC, así mismo dentro de la oferta presenta constancias emitidas por clientes de la empresa donde avalan su trayectoria en el ramo.

Por lo expuesto, y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación para la provisión de Sillones ejecutivos para la sala de sesiones a la firma SG DISTRIBUIDORA, por ajustarse a los requerimientos establecidos en el PBC:

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director Gral. de Administración. Y Finanzas

Sr. Luis Sánchez
Dirección de Patrimonio